



"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21

Pilar, **05 NOV 2021**

VISTO:

El Expediente N° 9977/21, la Ordenanza Municipal N° 302/15, el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Ordenanza Municipal N° 175/17 y el Decreto Municipal N° 1636/16 que reglamenta el Régimen de los Concursos para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos ha solicitado el llamado a Concurso General para cubrir veinte (20) cargos de SERVICIOS DE SALUD.

Que dichos ingresos serán cubiertos mediante la apertura de un concurso público general para que los empleados municipales que reúnan las condiciones de admisibilidad y requisitos específicos detallados en el perfil del presente llamado puedan acceder a la planta permanente municipal.

Que asimismo permitirá promover las condiciones laborales de los agentes municipales y en consecuencia mejorar los servicios de salud del Distrito.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar las Bases del concurso, las cuales se agregan como anexo al presente.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Decreto Municipal N° 1636/16.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Procédase al llamado a Concurso Público General para cubrir veinte (20) cargos de SERVICIOS DE SALUD, en el marco del procedimiento establecido en el Decreto Municipal N° 1636/16, para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad Del Pilar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2º: Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro Municipal, publíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos, cumplido con las debidas constancias, archívese.

DECRETO NÚMERO: - 2 4 2 5 - 2 1

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Comunitario

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21



PILAR, 05 NOV 2021

ANEXO I
BASES DEL CONCURSO

MUNICIPIO DEL PILAR

TIPO DE CONVOCATORIA: CONCURSO PÚBLICO GENERAL

Conforme a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Concursos para el Ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, Aprobado por Decreto Municipal n° 1636/16 se convoca al siguiente concurso público general. Podrán participar todos aquellos agentes del Municipio del Pilar que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del puesto de trabajo: CAT 10-SERVICIOS IV

Cantidad de cargos a cubrir: 20 cargos para planta permanente

Dedicación: Simple

Dependencia: Municipalidad del Pilar

Remuneración Mensual: Sueldo básico \$31.435,33.

Jornada laboral: Según lo establecido en CCT.

REQUISITOS

Mínimos:

- a) Cumplimentar con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el artículo 7° de la ordenanza N° 302/15.
- b) Experiencia mínima de seis (6) años en la Municipalidad del Pilar.
- c) No encontrarse alcanzado por las exclusiones de la Ordenanza Municipal n° 302-15 establecidas en el artículo 9°.

No excluyentes:

- b) Título de estudios primarios completos.

- 2 4 2 5 - 2 1

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21



PILAR
MUNICIPIO

PILAR, 05 NOV 2021

COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL CARGO:

- Planear, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la Atención de Enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en el ámbito comunitario.
- Brindar cuidados de enfermería a las personas, asignando al personal a su cargo a acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
- Realizar la consulta de enfermería, diagnosticar, percibir, e implementar los cuidados de enfermería, a la persona, familia y comunidad.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Realizar los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital.
- Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades, problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
- Participar en la supervisión de las condiciones de medio ambiente que requieran las personas.
- Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de las personas.
- Realizar procedimientos dentro de las competencias profesionales en el marco legal.
- Valoración holística del individuo, constantes vitales y valoración funcional.
- Observar, evaluar y registrar signos y síntomas que presentan las personas decidiendo las acciones de enfermería a seguir.
- Colaborar en los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.
- Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamento por vía enteral, parenteral, mucosa, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la indicación médica escrita, completa, firmada y actualizada.
- Realizar curaciones simples y complejas, que no demanden tratamiento quirúrgico.
- Realizar punciones venosas periféricas.
- Participar y coordinar actividades relacionadas con el control de infecciones en el ámbito comunitario.
- Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Participar en el traslado de pacientes.
- Realizar el registro de evolución de pacientes y de presentaciones de enfermería a la persona, familia y comunidad consignando fecha y firma; aclaración, número de matrícula y legajo en sello.

- 2425 - 21

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21



PILAR, 05 NOV 2021

- Coordinar y supervisar las actividades del técnico superior y auxiliar de enfermería.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud de la persona, familia y comunidad.
- Administrar unidades de enfermería personalizada y libre de riesgos.
- Participar en la elaboración de normas de funcionamiento y protocolos de los servicios en enfermería en los centros de atención de la salud.
- Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
- Realizar el control y registro de pacientes atendidos en los centros de atención primaria de la salud y en las actividades comunitarias en terreno.
- Participar en la formación y educación permanente en áreas de su competencia.
- Participar en investigación sobre temas de enfermería y salud.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita. Establecer una buena comunicación interpersonal, para dirigirse con eficiencia y empatía a los vecinos, equipo de trabajo, coordinadores del área y otros técnicos o empleados municipales.
- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemáticas.
- **Deontología:** Respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica con respeto. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su desempeño laboral. Desarrollar la práctica con respeto a otros trabajadores.
- **Autoaprendizaje e iniciativa personal:** Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento.
- **Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo:** Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol. Trabajar en equipo como premisa fundamental.
- **Constancia, discreción, disciplina, capacidad operativa y autogestión.**

- 2 4 2 5 - 2 1

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21



PILAR, 05 NOV 2021

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

TITULARES:

1. Lic. Marianela A. Hykalik
2. Srta. Florencia González
3. Lic. Pablo Nuñez

SUPLENTES:

1. Lic. Laura Beccaglia
2. Sra. Florencia Gaitán

TEMAS Y MATERIAL DE LECTURA DEL EXAMEN DE IDONEIDAD

1. Conocimientos básicos sobre las normativas de trabajo en el Municipio de Pilar. Ordenanza 302/15.
2. Convenio Colectivo de trabajo del Municipio del Pilar.
3. Cómo proceder en caso de accidente laboral. Material disponible en la página web <http://www.pilar.gov.ar/publicaciones>, en la sección correspondiente al concurso.
4. Conocimientos sobre locación de dependencias municipales. Material disponible en la página web <http://www.pilar.gov.ar/publicaciones>, en la sección correspondiente al concurso.

- 2 4 2 5 - 2 1

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21



PILAR, 05 NOV 2021

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES

Los antecedentes curriculares se evaluarán según la documentación probatoria aportada de la siguiente forma:

Item	Descripción	Puntaje
1. Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.		18 puntos
1.i	Experiencia laboral en el sector público o privado municipal	Se otorgará 0,5 puntos por año no completo trabajado Máximo 8 puntos
1.ii	Experiencia específica en el sector público de la Municipalidad del Pilar	Se otorgará 1 punto por año completo trabajado Máximo 10 puntos
2. Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir		15 puntos
2.i	Por poseer un nivel educativo superior al requerido para el cargo	Se otorgarán 2 puntos a quienes posean título universitario o terciario vinculado con el cargo Máximo 2 puntos
2.ii	Por cursos, congresos y/o jornadas	Se otorgará 2 punto por curso y 1 punto por congresos o jornadas Máximo 9 puntos
2.iii	Por haber ejercido la docencia	Por poseer cargo docente acorde al cargo se otorgarán 2 puntos Máximo 2 puntos
2.iv	Reconocimientos, distinciones, becas o premios	Se otorgarán 2 puntos por becas o reconocimiento, distinciones o premios. Máximo 2 puntos
3. Prolijidad y legibilidad en la presentación de la ficha de inscripción de documentación		Se otorgarán 1 punto a aquellas fichas de inscripción y claras en su redacción y 1 punto por la documentación acompañante prolija y ordenada. Máximo 2 puntos

- 2 4 2 5 - 2 1

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21



PILAR
MUNICIPIO

PILAR, 05 NOV 2021

PROCESO DE SELECCIÓN.	FECHA
1) Llamado a Concurso Público	Viernes 5 de Noviembre
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Personal cita en la calle Víctor Vergani 585, 1er Piso, Pilar; de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hs: - Solicitud y Ficha de Inscripción debidamente completos. Los mismos deben ser firmados en todas sus hojas y numerados. - Declaración Jurada con Constancia de recepción y aceptación del reglamento y bases del concurso.	Desde el 09 al 12 de Noviembre De 8:30 a 14:30 hs.
3) Publicación de los aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso.	15 Noviembre
4) Presentación de la documentación que acredite la información suministrada en la solicitud de inscripción; de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hs: Presentar originales y 1 copia simple con firma y aclaración del postulante de la siguiente documentación: DNI, Constancia de CUIL, Título secundario o título terciario, constancias probatorias de todo antecedente referido en el CV y ficha de inscripción tanto laboral como académica.	Del 18 al de 19 de Noviembre de 8:30 a 14:30hs
5) Publicación del acta de postulantes que pasan al examen de oposición.	24 de Noviembre
6) Examen escrito de oposición. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 20 puntos. Puntaje máximo: 40 puntos.	26 de Noviembre

- 2 4 2 5 - 2 1

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21



PILAR
MUNICIPIO

PILAR, 05 NOV 2021

7) Publicación del acta con el puntaje del examen.	30 de Noviembre
8) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	01 de Diciembre
9) Publicación del Acta con puntaje de antecedentes.	03 de Diciembre
10) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección, en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo.	07 de Diciembre
11) Publicación del orden de mérito	10 de Diciembre
12) Presentación de impugnaciones	16 de Diciembre
13) Publicación del orden de mérito final	17 de Diciembre

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante y numeración en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.

- 2 4 2 5 - 2 1

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 9977/21



PILAR, 05 NOV 2021

- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas, implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final serán convocados mediante notificación vía correo electrónico. Deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente. Así mismo el orden de mérito final será publicado en la página web del municipio así como en la cartelera de la Dirección de Recursos Humanos.
- Solamente integrarán el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
- La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:
 - Examen escrito 40%: Valor mínimo de aprobación: 20 puntos. Máximo: 40 puntos.
 - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales 35%: Máximo 35 puntos.
 - Entrevista Laboral 25%: Valor mínimo de aprobación: 13 puntos. Máximo 25 puntos.
- Para completar el proceso de adjudicación del cargo concursado los postulantes deberán completar el examen médico a efectuarse en dependencias de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

DECRETO NÚMERO: - 2 4 2 5 - 2 1
Recursos Humanos

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Comunitario

Federico Achával
Intendente Municipal